

anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros» ..... 581

**Concurso.**—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Abastecimiento de agua a Pino-franqueado y Alquerías» ..... 582

**Concurso.**—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Abastecimiento de agua a Casares de Hurdes y otros» ..... 582

**Concurso.**—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otros» ..... 583

**Concurso.**—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Abastecimiento de agua a Valverde del Fresno» ..... 583

**Concurso.**—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Recrecido de la presa de Palomero» ..... 583

**Concurso.**—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso con admisión previa para la adjudicación de las obras de: «Abastecimiento de agua a La Pesga» ..... 584

## Consejería de Educación y Juventud

**Notificación.**—Anuncio de 20 de febrero de 1995, por el que se acuerda dar trámite de audiencia a D. Javier Agote Arreba, en nombre y representación de la U.T.E., S.P.I., C.I.A. Constructora S.A./V.T.S., C.I.A. Constructora, S.A. .... 584

## Ayuntamiento de Majadas

**Normas Subsidiarias.**—Corrección de errores al Anuncio de 9 de febrero de 1995, sobre información pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. .... 584

# I . Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

### *DECRETO del Presidente 5/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones y servicios en materia de espectáculos.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Espectáculos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO

Se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Espectá-

culos han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero.

#### DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### *DECRETO del Presidente 6/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones y servicios en materia de Casinos, Juegos y Apuestas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 58/1995, de

24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO**

Se asignan a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Casinos, Juegos y Apuestas han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 58/1995, de 24 de enero.

**DISPOSICION FINAL**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**DECRETO del Presidente 7/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones y servicios en materia de Colegios Oficiales o Profesionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO**

Se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Colegios Oficiales o Profesionales han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 59/1995, de 24 de enero.

**DISPOSICION FINAL**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**DECRETO del Presidente 8/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones y servicios en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 60/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO**

Se asignan a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 60/1995, de 24 de enero.

**DISPOSICION FINAL**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA